

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 8 del 2020, paso a despacho la actuación de Partición Adicional, en la cual la parte actora dio cumplimiento al requerimiento del despacho. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 289
Radicación nro. 2019-0429-00

Santiago de Cali, julio 8 de dos mil veinte (2020)

Vencido el término del Registro Nacional en línea conforme al art. 108 del CGP y agregada al expediente y establecida la relación jurídica procesal, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, - Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 3 del mes de Septiembre del año en curso, a las 9 1/2 AM

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

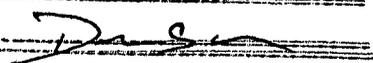

MARITZA RICO SANDOVAL

lk

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 33 de hoy,
notifíquese a las partes el contenido
del Auto Anterior
Cali, 13 JUL 2020

Secretaría 

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: _____

La Secretaria